

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contratación de un consultor(a) en hidrología en el contexto de un proyecto para establecer una nueva área natural protegida en el estado de Jalisco.

Antecedentes

Pronatura México A.C. es una organización sin fines de lucro con más de 40 años de experiencia en el sector ambiental en México. Nuestra misión es crear resiliencia en los ecosistemas prioritarios de la mano con nuestros socios a través de la implementación de estrategias innovadoras para conservar y restaurar el capital natural. En el marco de su Plan Estratégico 2022-2027, Pronatura México busca apoyar el aumento en la superficie intervenida bajo esquemas de conservación efectiva y bajo esquemas de manejo, conservación y restauración de los recursos naturales en el centro y occidente del territorio nacional.

Con la intención de lograr estos objetivos en zonas prioritarias en el Estado de Jalisco, Pronatura México colabora con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco (SEMADET) y la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur (JICOSUR). En el marco de la colaboración entre estos tres socios, se busca la participación de un consultor(a) en procesos participativos, con experiencia en el diseño de políticas de conservación para apoyar la iniciativa conjunta para establecer un Área Natural Protegida (ANP).

Objetivo

La persona especialista tendrá el objetivo de desarrollar apartados técnicos en hidrología, a fin de apoyar el proceso de creación de un ANP en cercana colaboración con la SEMADET y Pronatura México.

Descripción del puesto

El consultor(a) en hidrología desarrollará los siguientes entregables, contribuyendo con su labor, conocimiento y experiencia para lograr el desarrollo de las actividades. Observará y promoverá siempre la normativa aplicable y buenas prácticas internacionales en la materia, y cumplirá los lineamientos, tiempos y formas indicados. Asimismo, durante la ejecución de las actividades,

seguirá los procedimientos indicados por Pronatura México para el seguimiento a las actividades y los reportes de gastos.

Se requiere que la persona consultora tenga capacidad y disponibilidad en tiempo para realizar trabajo de campo en espacios rurales. Se apoyará de un equipo de 2 a 3 personas especialistas en distintas áreas (su equipo de trabajo), que incluirá especialistas en recursos naturales e hidrología, a quienes deberá coordinar para lograr productos de alta calidad en cuanto a forma y contenido en los tiempos requeridos.

Todos los entregables deberán cargarse a una carpeta compartida que Pronatura México designe para tal propósito.

Entregable 1. Plan de trabajo detallado

El consultor(a) tendrá hasta 2 reuniones de 2 horas con el equipo del proyecto para acordar los detalles de la implementación de las actividades requeridas. A partir de éstas, elaborará un Plan de Trabajo detallado con la calendarización de actividades para cumplir con los objetivos establecidos.

Entregable 2. Estudio Técnico Justificativo

La persona especialista deberá contribuir a la actualización del Estudio Técnico Justificativo (ETJ) existente para el área, haciendo uso de datos cuantitativos, cualitativos y de sistemas de información geográfica. Se coordinará con un equipo de 2 a 3 personas especialistas en distintas áreas incluyendo especialistas en recursos naturales y temas socio ambientales, con quienes deberá trabajar de manera conjunta para lograr un producto de alta calidad en cuanto a forma y contenido.

Este entregable se dividirá en cuatro secciones:

2.1 Primera sección

- Descarga, procesamiento y análisis de datos meteorológicos e hidrológicos (CONAGUA, SMN, estudios previos).
- Identificación de cuerpos de agua, escurremientos, y acuíferos.
- Elaboración de cartografía y desarrollo de análisis espaciales.

- Redacción de informes técnicos que contribuyan a completar los apartados de hidrología y factores de riesgo del ETJ.
- Diagnóstico preliminar del área con enfoque de cuenca.

2.2 Segunda sección

- Modelo hidrológico básico (escurrimiento, infiltración, erosión, según datos disponibles).
- Identificación de zonas de recarga / descarga.
- Mapa de red hidrográfica y estado actual de calidad del agua.

2.3 Tercera sección

- Análisis de riesgos hídricos (inundaciones, escasez, contaminación).
- Diagnóstico de usos del agua en la región (agrícola, doméstico, turístico).
- Proyecciones en escenarios de cambio climático.
- Modelo conceptual de servicios ecosistémicos hidrológicos que provee el ANP y sus beneficiarios.

2.4 Cuarta sección

- Normativa vigente (Ley de Aguas Nacionales, NOMs)
- Integración cartográfica (zonas de riesgo hídrico, áreas de importancia hidrológica).
- Generación de insumos y apoyo para ajuste a zonificación del ANP
- Redacción del componente hídrico para el ETJ.

Entregable 3. Plan para el Manejo y Conservación del ANP propuesta

A partir del ETJ, deberá colaborar con un equipo de trabajo para elaborar un Plan para el Manejo y Conservación (PMC) para el ANP propuesta, que considere la información recabada en el ETJ más las características establecidas en la normatividad aplicable, incluyendo la descripción y visualización de la zonificación propuesta.

Entregable 4. Respuesta a observaciones de la ciudadanía

Como parte del proceso de consulta pública para el establecimiento del ANP, se recabarán observaciones al proyecto propuesto. El consultor(a) elaborará respuestas técnicas a aquellas observaciones que se reciban sobre los apartados elaborados por él o ella en cumplimiento de los Entregables 1 y 2. Asimismo, realizará los ajustes necesarios en los textos, cálculos, mapas y

otras visualizaciones que se hagan a las versiones finales del ETJ y PMC al final de la fase de consulta pública.

Formato de las entregas

Cada entregable se compondrá de:

1. Presentación semanal de avances, a presentarse a los tres socios
2. Documento de Microsoft Word de las secciones correspondientes
3. Base de datos con los archivos descargados y generados

Perfil

Escolaridad

Licenciatura y/o Maestría con título en

- Geología
- Ingeniería hidráulica
- Ingeniería geohidráulica
- Afines

Experiencia profesional

Al menos 3 años de experiencia en

- Modelación hidrológica superficial
- Análisis de aguas subterráneas
- Desarrollo de análisis espaciales
- Elaboración de cartografía y uso de Sistemas de Información Geográfica

Capacidades adicionales

- Habilidades interpersonales para formar y fortalecer relaciones profesionales, logrando una comunicación efectiva con diferentes audiencias, generar dinámica de grupos y sentido para resolución de conflictos
- Capacidad para trabajar en equipo y grupos interdisciplinarios
- Conocimientos generales de Gestión Integral del Agua.
- Amplia experiencia en programas como IBER y SWAT

- Habilidad y disponibilidad para realizar viajes a campo en contextos rurales
- Habilidad para redacción de informes técnicos.

Consideraciones adicionales

- El aspirante deberá residir preferentemente en el estado de Jalisco

Sitios de ejecución

El consultor(a) prestará sus servicios en la ciudad de Guadalajara. Se habilitará un espacio de trabajo en las oficinas de la SEMADET.

Periodo de Contratación

El plazo para la prestación de servicios se dividirá en dos períodos. El primero del día 22 de agosto de 2025 al 10 de octubre de 2025. El segundo, durante marzo de 2026 (se estima una semana a tiempo completo para completar el Entregable 4).

Presupuesto

El presupuesto total para esta consultoría es de \$56,000 pesos mexicanos, incluyendo IVA. Los pagos se realizarán a partir del siguiente calendario:

Entregable	Fecha	Pago
1. Plan de trabajo detallado	25/08/2025	20%
2.1 Primera sección del ETJ	29/08/2025	
2.2 Segunda sección del ETJ	05/09/2025	60%
2.3 Tercera sección del ETJ	19/09/2025	
2.4 Cuarta sección del ETJ del ETJ	26/09/2025	20%
3. Plan para el Manejo y Conservación	03/10/2025	
4. Respuesta a observaciones de la ciudadanía	Marzo 2026 (por definir)	20%

Una vez presentado cada entregable se tendrá una semana de revisión. Una vez comunicada la aprobación por escrito por parte de la Dirección de Cambio Climático de Pronatura México, se solicitará la factura correspondiente. La factura deberá emitirse con fecha del mes corriente a nombre de Pronatura México, A.C. y por la modalidad PUE. El pago se realizará dentro de una semana posterior al envío de la factura por correo electrónico a la Dirección de Cambio Climático de Pronatura México.

En caso de concluir con los entregables antes de la fecha indicada, se podrán someter a aprobación y a la entrega de la factura correspondiente para realizar el pago.

Supervisión

Se facilitará el acceso del consultor(a) a un espacio de trabajo en las oficinas de la SEMADET en Guadalajara y cuando se requiera para visitas a campo a las oficinas de la JICOSUR en Villa Purificación, Jalisco. Los entregables serán aprobados conjuntamente por la Dirección de Cambio Climático de Pronatura México, la Dirección de JICOSUR y la Dirección de Áreas Naturales Protegidas de la SEMADET.

El consultor(a) deberá informar oportunamente a Pronatura México de cualquier impedimento al cumplimiento en calidad, tiempo y forma de sus funciones, y en caso de que los socios lo consideren necesario, acudir a reuniones de planeación para acordar los ajustes necesarios al alcance o fechas de los entregables, que en todos los casos deberán constar por escrito o correo electrónico.

Documentación

Se requiere la entrega de los siguientes documentos en formato PDF mediante una carpeta de Google Drive compartida a cambioclimatico@pronatura.org.mx, enviando un correo electrónico a la misma dirección con un vínculo a dicha carpeta. Sólo se evaluarán propuestas con la documentación completa. Favor de nombrar los archivos de acuerdo a la siguiente numeración:

1. Curriculum Vitae, con copia de documentación comprobatoria
2. CURP
3. Título y/o Cedula Profesional
4. Identificación oficial
5. Comprobante de domicilio

6. Constancia de situación fiscal
7. Opinión de cumplimiento positiva ante el SAT
8. Una carta de recomendación, expedida por un empleador y/o cliente al que prestó sus servicios dentro de los tres años anteriores
9. Carta de exposición de motivos de máximo 1 página, donde resalte la formación y experiencia que lo hacen un candidato idóneo para prestar los servicios requeridos
10. Carta protesta de decir verdad firmada (Anexo 1)
11. Convenio de confidencialidad de la información firmado (Anexo 2)

Proceso de selección

08 de agosto 2025

Publicación de Términos de Referencia

15 de agosto 2025

Fecha límite para envío de documentos

18 de agosto 2025

Notificación a los finalistas y agendar entrevistas

19 y 20 de agosto

Entrevistas

22 de agosto

Anuncio del ganador y firma de contrato

25 de agosto

Inicio de actividades

Anexo 1. Carta protesta de decir verdad

_____ a ____ del mes de _____ del 2025

Personal de Pronatura México A.C.

Por medio de la presente, hago constar y bajo protesta de decir verdad, que cumplo con los requisitos señalados en los términos de referencia para la consultoría “para coordinar procesos participativos de diseño de políticas de conservación, en el contexto de un proyecto para establecer un área natural protegida en el estado de Jalisco”, los cuales me comprometo a llevar a cabo de acuerdo a los criterios mencionados y con la mejor disposición de realizar un trabajo transparente, claro y de acuerdo a mi experiencia en el ámbito.

Asimismo, manifiesto que la documentación que presento es auténtica y verídica.

Atentamente,

Nombre y firma

Anexo 2. Convenio de Confidencialidad (NDA)

CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD EN LO SUCESIVO “CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____ Y POR LA OTRA PARTE **PRONATURA MÉXICO A.C. A TRAVÉS DE SU DIRECTORA EJECUTIVA KATHERINE DAWN GREGOIRE**, QUE DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS “PARTES” Y DE MANERA INDIVIDUAL E INDISTINTA PODRÁN SER REFERIDAS COMO LA “PARTE”; MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

Bajo protesta de decir verdad, declaran las “PARTES” por conducto de sus representantes:

- A) Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen y las facultades de sus representantes y es su deseo celebrar el presente Convenio, manifestando su libre voluntad para suscribirlo y respetarlo estrictamente.
- B) Que, en virtud de la licitación pública para contratar la Consultoría para para llevar a cabo el apoyo técnico, jurídico y social para la realización de acciones y proyectos de conservación en el territorio de un área propuesta para ser declarada Área Natural Protegida en el Estado de Jalisco, las “PARTES” reconocen que existe información confidencial de la otra Parte a la que tendrán acceso y aceptan que mantendrán en secrecía dicha Información Confidencial la cual se define más adelante.
- C) Que cualquiera de ellas, en virtud de la naturaleza de este Convenio, podrá constituirse como Parte receptora o Parte emisora.
- D) Declara Pronatura que tiene su domicilio fiscal en Calle Culiacán 123, Piso 13, Colonia Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06170, Ciudad de México.
- E) Declara _____ que tiene su domicilio fiscal en _____.

DEFINICIONES

Información Confidencial: Información relacionada con la propuesta para la creación una nueva ANP en el estado de Jalisco, incluyendo la información relativa al territorio potencial que se está considerando para su creación, así como de cualquier otra índole, escrita o verbal, de carácter financiero, contable, legal, técnica convenios, acuerdos, contratos, materiales y/o datos de cualquier tipo y naturaleza de propiedad o en posesión de la otra Parte, propietaria u obtenida por otros, que consiste de forma enunciativa mas no limitativa, procedimientos administrativos, datos de contacto de profesionistas en áreas técnicas, proveedores, aliados, inversiones, información histórica así como cualquier otro factor e información que pudiera poner en riesgo el proyecto de creación de la nueva ANP.

Propiedad Intelectual: Son los activos y derechos de propiedad industrial y derechos de autor, que incluyen de forma enunciativa mas no limitativa, las denominaciones, marcas, diseños, dibujos, planos, maquetas, modelos, patentes, derechos exclusivos por descubrimientos e invenciones y mejoras a los mismos, “know how”, cálculos, datos, fórmulas, archivos, productos, servicios, proyectos, estudios, políticas, tecnologías, software, programas computacionales, especificaciones, ideas y en general toda la propiedad intelectual se encuentra registrada o no y/o usadas en México o en el extranjero, por cualquiera de las Partes y/o sus filiales.

CLÁUSULAS

1.- **Objeto.** Las Partes se obligan a resguardar, mantener la confidencialidad y en secreto, no divulgar, revelar o de cualquier otra manera disponer de la Información Confidencial o Propiedad Intelectual con cualquier tercero, ni podrán explotar o utilizar en beneficio propio o de terceros, ya sea en forma directa o indirecta, de manera parcial o total la Información Confidencial o Propiedad Intelectual de la cual tengan conocimiento en virtud de la licitación de que se trata.

En caso que la Información Confidencial propiedad de la Parte emisora en posesión de la Parte receptora sea divulgada por cuestiones de fallas en el sistema de la Parte receptora en el que la Información Confidencial se resguardaba o por cualquier otro motivo imputable o no a la Parte receptora, ésta deberá notificar esta circunstancia inmediatamente a Parte emisora para tomar las medidas pertinentes, siéndose acreedora la Parte receptora de los Daños y Perjuicios según se establece en el presente Convenio.

Bajo ningún motivo se le otorga derecho o licencia alguna a la Parte receptora para divulgar por cualquier medio, usar, vender, explotar y/o copiar la Propiedad Intelectual o la Información Confidencial de la Parte emisora.

Las Partes se obligan a utilizar tal información sólo con el objeto de contar con los elementos necesarios para elaborar su Propuesta Técnica y Económica y presentarla en la licitación de que se trata.

De la misma manera, la Parte que utilice la Información Confidencial, sólo la hará disponible y del conocimiento de sus empleados y otro personal cuando éstos requieran conocerla para efectuar sus funciones con respecto de las responsabilidades bajo el presente Convenio o cualquier otro Convenio entre las Partes y en este caso la Parte que revele dicha Información Confidencial será la responsable en los términos de este Convenio.

Lo anterior, en el entendido de que las Partes deberán, en caso de ser necesario, celebrar todos aquellos convenios o contratos de confidencialidad a fin de que éstos protejan la Información Confidencial.

3. Subsistencia de las Obligaciones. Las Partes acuerdan que todas las obligaciones de confidencialidad y secrecía contenidas en el presente Convenio seguirán vigentes aún en caso de que como resultado de la licitación la Propuesta Técnica y Económica del Licitante no se determine como ganadora, En ese sentido, las Partes acuerdan que el periodo mencionado en el presente párrafo es de 5(cinco) años contados a partir de la firma del Convenio.

4. Daños y perjuicios. Las Partes serán responsables de cualquier violación o incumplimiento realizado por ellas, sus consejeros, funcionarios, empleados, representantes, asesores o agentes a las obligaciones establecidas en el presente Convenio y/o la veracidad de las declaraciones emitidas en el mismo. La Parte que incumpla se obliga en este acto a indemnizar a la otra Parte, por daños y perjuicios causados por dicho incumplimiento, sin perjuicio de los procedimientos penales que podrán ser iniciados contra la Parte que incumpla.

Asimismo, la Parte que incumpla es responsable de cualquier reclamación, litigio o procedimiento de cualquier naturaleza que sea intentado en contra de la Parte afectada como consecuencia de su incumplimiento. Lo anterior sin perjuicio de que la Parte afectada pueda ejercer las acciones legales a que haya lugar.

5. Información de Terceros. La Información Confidencial de terceras partes (Terceros) en poder y posesión de una de las Partes y revelada a la otra Parte se mantendrá confidencial bajo los

mismos términos y condiciones impuestos por el Tercero, no obstante, cualquier otra previsión de este Convenio.

6. Excepciones. La Información Confidencial propiedad de las Partes estará sujeta a la protección de este Convenio salvo que:

- a) Sea información que, al tiempo de su revelación a la Parte receptora, estuviera ya en el dominio público sin culpa de la Parte receptora,
- b) Sea información que después de su revelación a la Parte receptora, pase al dominio público sin culpa de la Parte receptora,
- c) Sea información que la Parte receptora legítimamente adquirió de un Tercero sin restricción sobre su uso y / o sobre su revelación,
- d) Sea información que la Parte receptora pueda demostrar por medio de registros escritos que la desarrolló independiente de la Parte emisora, o que,
- e) Sea información que se revele en respuesta a un requerimiento legal, siempre y cuando la Parte requerida notifique urgentemente a la otra Parte de tal requerimiento y que ambas Partes cooperen para legítimamente minimizar tal revelación.

7. Devolución de Información Confidencial. Las Partes se obligan a destruir o devolver a la otra Parte, toda la Información Confidencial y reproducciones de la misma que se encuentren en su poder a más tardar dentro de los 3 (tres) días calendario siguientes a la fecha en que reciba la notificación de la Parte emisora, sin mantener copia alguna, una vez que se haya notificado el resultado de la licitación, en el entendido que en caso de no ser declarada ganadora la Propuesta Técnica y Económica presentada, no podrá usar bajo ningún título o concepto la información confidencial a la que haya tenido acceso por virtud de la licitación y por lo que el licitante se obliga a destruir o devolver la Información Confidencial que le haya proporcionado a la Parte emisora.

8. Responsabilidad laboral. Las Partes acuerdan que este Convenio no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las Partes, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la Parte contratante y sus respectivos trabajadores, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollos en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las Partes. En ningún caso podrá considerarse a la otra Parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la Parte que contrató al trabajador de que se trate, responder a la otra en caso de conflictos laborales provocados por personal de la primera.

9. Datos Personales. Las Partes convienen en que toda aquella información personal, incluyendo de forma enunciativa mas no limitativa, cualquier información concerniente a personas físicas y/o morales y todos aquellos datos personales que afecten a la esfera más íntima del titular, que sea proporcionada por una Parte a la otra, con motivo de la propuesta de colaboración entre las Partes, serán tratados, resguardados y conservados con la única finalidad de identificar a la persona para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales derivadas del presente instrumento, siempre en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y Lineamientos.

La Parte que incumpla y que intente o provoque una vulneración de seguridad a los datos de la Parte emisora, será sancionada conforme a las disposiciones legales aplicables y deberá sacar en paz y a salvo a la otra Parte de cualquier procedimiento que pudiera iniciarse en su contra y reembolsar cualquier gasto o costo que la otra Parte hubiere tenido que erogar para hacer frente a dichos procedimientos.

10. Intercambio de Información. Las Partes manifiestan que se acatarán a las obligaciones y al manejo de información como lo dispone la Ley Federal de Competencia Económica y la Guía para el Intercambio de Información entre Agentes Económicos GUIA- 007/2015 y su actualización. La Parte remisora no debe discutir ni compartir con competidores la Información Confidencial o Propiedad Intelectual su análisis y resultados. La Parte remisora debe emplear reglas estrictas para el acceso a la Información Confidencial y al Proyecto y aplicar procedimientos efectivos para el control a fin de disipar riesgos de uso o de efectos anticompetitivos.

11. Cesión de Derechos. Ninguna de las Partes estará facultada para transferir, ceder o delegar derechos u obligaciones que se deriven del presente Convenio salvo que exista consentimiento expreso de la contraparte.

12. Notificaciones. Todos los avisos y demás comunicaciones en relación con el presente Convenio deberán constar por escrito, y serán entregados o enviados a los domicilios señalados al inicio en este Convenio. Todos aquellos avisos y comunicaciones podrán entregarse (i) personalmente; (ii) por servicio de mensajería especializada o (iii) por correo certificado con acuse de recibo.

13. Modificaciones: Ninguna modificación al presente Convenio será válida o tendrá efecto legal alguno a menos que sea por escrito y se encuentre debidamente firmada por los representantes legales de las Partes.

14. Vigencia. El presente Convenio tendrá una vigencia de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de firma del presente instrumento, sin perjuicio de las obligaciones establecidas en la Cláusula 3 de la Subsistencia de las Obligaciones.

15. Encabezados. Los encabezados de las distintas cláusulas de este Convenio son solamente para conveniencia de referencia y no modifican, definen o limitan de modo alguno los términos, condiciones o disposiciones que aquí se contienen.

16. Legislación y Jurisdicción Aplicables. Este Convenio será regido e interpretado de acuerdo con las leyes de la Ciudad de México. Las Partes acuerdan que cualquier controversia que surja de la interpretación o ejecución de este Convenio se someterá a la jurisdicción exclusiva de los tribunales competentes de la Ciudad de México por lo que renuncian a cualquier otra jurisdicción que sea aplicable en virtud de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra circunstancia.

17. Firma Electrónica. Las Partes aceptan que podrán adherir a este Convenio con firma electrónica o vía PDF, reconociendo la validez de las mismas, por lo que se abstienen de realizar cualquier reclamo, denuncia o litigio relacionado con la suscripción vía electrónica o PDF.

Leído y entendido este Convenio por las Partes manifiestan que no existe dolo, lesión, error, violencia o cualquier vicio de consentimiento y lo firman de conformidad el día ____ de agosto de 2025.

PRONATURA MÉXICO A.C.

Katherine Dawn Gregoire
Directora Ejecutiva y Representante Legal